



ANUNCIO

Asunto: EMPLAZAMIENTO A LAS PERSONAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 299/2025 SEGUIDO POR J.F.L. EN REPRESENTACIÓN DE F.S.S. ANTE LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA, PLAZA N.º 3, CONTRA LA DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES EN EL PUESTO DE CONDUCTOR

Atendiendo a la indicación de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza n.º 3, y conforme a lo previsto en los artículos 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y, por remisión de éste, al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente:

Se hace público que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con núm 299/2025-Neg.:4 (N.I.G. 4109145320250003663), por J.F.L. en representación de F.S.S sobre la desestimación de la solicitud de modificación de retribuciones en el puesto de conductor.

Así pues, por el presente se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo para que, en el plazo de 9 días, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan personarse con Procurador y asistidos de Abogado o representados y asistidos por este último, **significando que el juicio está señalado para el próximo 21 de mayo de 2026 a las 11:30 h, que se celebrará en la Sala de Vistas de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza n.º 3, (C/ Energía Solar 1, 41014, Sevilla).**

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL
(PD. RESOLUCIÓN 1221/2026, de 3 marzo)

Código Seguro De Verificación	M081mjhe2gT9smfk/tGxbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/05/2026 11:34:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M081mjhe2gT9smfk%2FtGxbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

